Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Noviembre 20 de 2023.

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Noviembre veinte (20) de dos mil veintitres (2023)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado:	MERCY GARCÍA GUERRERO
Radicación:	736244089002-2018-00176-00

Auto: Acepta Renuncia Poder Otorgado.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y de conformidad a lo solicitado por la profesional del Derecho MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ GUZMÁN, apoderada judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por medio del cual presenta la renuncia al poder otorgado para actuar dentro de estas diligencias, este juzgador la aceptará conforme a lo normado en el art. 76 del C. G. P., por lo que se……

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** al poder otorgado a la profesional del Derecho MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ GUZMÁN, dentro de este proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en noviembre 24 de 2023